



Comité de Transparencia ACTA 14ª Sesión Extraordinaria

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día **30 de julio de 2025**, se procede a dar inicio a la 14a. Sesión Extraordinaria de 2025 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía (Comité), en la sala de juntas del Piso 9 de la Torre Ejecutiva, ubicada en calle Pachuca #189, Col. Condesa, C.P. 06140, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), estando presentes en su calidad de integrantes del Comité, el Lic. **Omar Hernández Cruz**, Director de Área, Presidente Suplente del Comité; el Mtro. **Jesús Onofre Ortiz**, Director General de Recursos Materiales y Archivo, integrante suplente; y la Mtra. **Sara Fuentevilla Ogarrio**, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, en calidad de integrante suplente.

El Lic. Omar Hernández Cruz, Presidente Suplente del Comité informa que procede a su desarrollo conforme a lo siguiente:

14a. Sesión Extraordinaria

I. Lista de asistencia y verificación del quórum.

En términos de la convocatoria de fecha 29 de julio de 2025, correspondiente a la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2025, con la presencia de: el Lic. Omar Hernández Cruz, Director de Calidad y Optimización de Procesos, Presidente Suplente del Comité; el Mtro. Jesús Onofre Ortiz, Director General de Recursos Materiales y Archivo, integrante suplente; y la Mtra. Sara Fuentevilla Ogarrio, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Economía, en calidad de integrante suplente.

El Presidente Suplente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los concurrentes a esta reunión, procediendo a dar lectura a la lista de asistencia, haciendo constar que se encuentran presentes todos los convocados, motivo por el cual declara que existe quórum para llevar a cabo la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2025 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía.

Hecho lo anterior, se procede al desahogo del segundo punto:

II. Aprobación del Orden del Día.

El orden del día quedaría como a continuación se detalla:





ORDEN DEL DÍA

I. Lista de asistencia y verificación del quórum.

II. Aprobación del Orden del Día.

III. Confirmación, modificación o revocación de las declaratorias emitidas por las áreas de la Secretaría de Economía en relación a las Solicitudes de Acceso a la Información:

a) 1 que clasifica la información como **confidencial**, relativa a la solicitud de acceso a la información con folio:

- 340025900006725

IV. Información susceptible de clasificación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)

- a) Versión pública de 52 comisiones correspondientes a la fracción VIII del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.
- b) Versión pública de 27 contratos de honorarios correspondientes a la fracción X del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública de la Dirección General de Recursos Humanos.
- c) Versión pública de 19 contratos de prestación de bienes y servicios correspondientes a la fracción XXVI del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública de la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo.

V. Índice de expedientes clasificados como reservadoste de la Secretaría de Economía correspondiente al primer semestre del 2025.

Se consulta a las personas integrantes del Comité si tienen algún comentario respecto del orden del día que se pone a su consideración.

Al no existir comentarios, el Presidente somete a consideración del Comité la aprobación del siguiente acuerdo:





Acuerdo 1/14a./EXT/2025

El Comité de Transparencia APRUEBA el orden del día para la 14a. Sesión Extraordinaria del 2025.

Al no haber abstenciones o votos en contra, se tiene por aprobado por unanimidad el acuerdo correspondiente.

Hecho lo anterior, se procede al desahogo del tercer punto:

III. Confirmación, modificación o revocación de las declaratorias emitidas por las áreas de la Secretaría de Economía en relación a las Solicitudes de Acceso a la Información:

Continuando con el punto tercero del orden del día, el Presidente Suplente informa a las personas integrantes de este órgano colegiado que, en la carpeta para la presente sesión, se remitieron las solicitudes de acceso a la información, así como las declaratorias que respecto a cada una de ellas formularon las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Economía, mismas que este Comité está facultado para confirmar, modificar o revocar.

Tales declaratorias son:

a) 1 en los que se clasifican la información como **confidencial**, relativa a la solicitud de acceso a la información con folio:

- **340025900006725**, propuesta por la **Unidad de Apoyo Jurídico**, respecto la versión pública de la documentación de interés por contener datos personales consistentes en: nombre y correo electrónico de persona física.

En virtud de lo anterior, el Presidente Suplente somete a consideración de las personas integrantes del Comité, los siguientes acuerdos:

Número	Acuerdo
Acuerdo 2/1/14a./EXT/2025	Con fundamento en los artículos 39, 40, fracción II y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN de la información como CONFIDENCIAL , propuesta por la Unidad de Apoyo Jurídico , conforme a lo señalado en la respuesta a la solicitud de acceso a la información 340025900006725 .





Acto seguido, el Presidente Suplente consulta a las personas integrantes del Comité si tienen algún comentario respecto de las declaratorias que se someten a consideración.

Al no existir comentarios, el Presidente Suplente somete a consideración del Comité la aprobación del siguiente acuerdo:

Acuerdo 2/14a./EXT/2025

El Comité de Transparencia APRUEBA la declaratoria emitida por el área de la Secretaría de Economía en la solicitud de acceso a la información detallada con antelación.

Toda vez que no existen comentarios, se da por aprobado el acuerdo por unanimidad.

Hecho lo anterior, se procede al desahogo del cuarto punto:

IV. Información susceptible de clasificación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

- a) Versión pública de 52 comisiones correspondientes a la fracción VIII del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo anterior, derivado de la obligación de poner a disposición del público y mantener actualizada la información conforme a lo señalado en el artículo 65, fracción VIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), relativas a los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondientes.

En la carpeta para la presente sesión se remitió la documentación que sustenta la declaratoria que se indica a continuación, propuesta por la **Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad**, respecto a la clasificación de la información como **confidencial**, que obra en las comprobaciones de gastos e informes de comisión, consistente en nombre de persona física, RFC, Nombre de Institución Bancaria, Clabe interbancaria, Folio fiscal, Número de serie SCD, Sello CFDI, Sello SAT, Cadena original del complemento de certificación digital del SAT, QR, Número de teléfono, correo electrónico y Folio del certificado SAT, misma que este Comité está facultado para confirmar, modificar o revocar.

- b) Versión pública de 27 contratos de honorarios correspondientes a la fracción X del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





Lo anterior, derivado de la obligación de poner a disposición del público y mantener actualizada la información conforme a lo señalado en el artículo 65, fracción X, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), relativas a las contrataciones de servicios profesionales por honorarios correspondientes al ejercicio.

En la carpeta para la presente sesión se remitió la documentación que sustenta la declaratoria que se indica a continuación, propuesta por la **Dirección General de Recursos Humanos**, respecto a la clasificación de la información como **confidencial**, que obra en las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, consistente en nacionalidad y domicilio del prestador de servicios, misma que este Comité está facultado para confirmar, modificar o revocar.

- c) Versión pública de 19 contratos de prestación de bienes y servicios correspondientes a la fracción XXVI del artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lo anterior, derivado de la obligación de poner a disposición del público y mantener actualizada la información conforme a lo señalado en el artículo 65, fracción XXVI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), relativas a las contrataciones derivadas de procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza.

En la carpeta para la presente sesión se remitió la documentación que sustenta la declaratoria que se indica a continuación, propuesta por la **Dirección General de Recursos Materiales y Archivo**, respecto a la clasificación de la información como **confidencial**, que obra en las contrataciones de prestación de bienes y servicios, consistente en Registro Federal de Contribuyente, cadena original, certificado y firma electrónica de las personas servidoras públicas; nacionalidad, datos de identificación como certificados y actas de nacimiento, correo electrónico de particulares, así como clabe interbancaria e institución bancaria de personas físicas y morales, misma que este Comité está facultado para confirmar, modificar o revocar.

En virtud de lo anterior, el Presidente Suplente somete a consideración de las personas integrantes del Comité, los siguientes acuerdos:

Número	Acuerdo
Acuerdo 3/1/14a./EXT/2025	Con fundamento en los artículos 39, 40, fracción II, 64, 65, fracción VIII y 115, párrafos primero y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN de la información como





	CONFIDENCIAL , respecto las versiones públicas de las comprobaciones de gastos e informes de comisión, manifestada por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad .
Acuerdo 3/2/14a./EXT/2025	Con fundamento en los artículos 39, 40, fracción II, 64, 65, fracción X y 115, párrafos primero y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN de la información como CONFIDENCIAL , respecto las versiones públicas de las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, manifestada por la Dirección General de Recursos Humanos .
Acuerdo 3/3/14a./EXT/2025	Con fundamento en los artículos 39, 40, fracción II, 64, 65, fracción XXVI y 115, párrafos primero y tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN de la información como CONFIDENCIAL , respecto las versiones públicas de las contrataciones de prestación de bienes y servicios, manifestada por la Dirección General de Recursos Materiales y Archivo .

Se consulta si existe algún comentario respecto de las declaratorias que se someten a consideración.

Al no existir comentarios, el Presidente Suplente somete a consideración del Comité la adopción del acuerdo siguiente:

Acuerdo 3/14a./EXT/2025

El Comité de Transparencia **CONFIRMA**, la clasificación emitida, relativa a las versiones públicas de 52 comisiones y sus respectivos informes; 27 contrataciones de servicios profesionales por honorarios y 19 contratos de prestación de bienes y servicios; que se cargarán en el sistema SIPOT.

Toda vez que no existen comentarios, se da por aprobado el acuerdo por unanimidad.

Hecho lo anterior, se procede al desahogo del quinto punto:

V. Índice de expedientes clasificados como reservados de la Secretaría de Economía correspondiente al primer semestre del 2025.

- El Índice de expedientes clasificados como reservados de la Secretaría de Economía correspondiente al primer semestre del 2025, se hace de conocimiento en términos del artículo 105 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y





Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Se consulta si existe algún comentario sobre el Informe de Referencia.

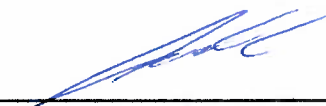
Al no existir comentarios, el Presidente Suplente somete a consideración del Comité la adopción del acuerdo siguiente:

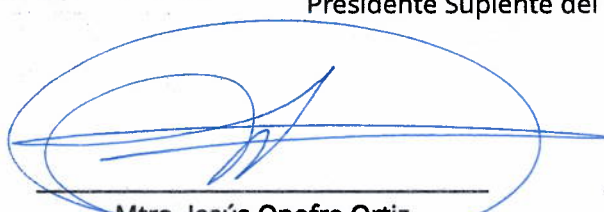
Acuerdo 4/14a./EXT/2025

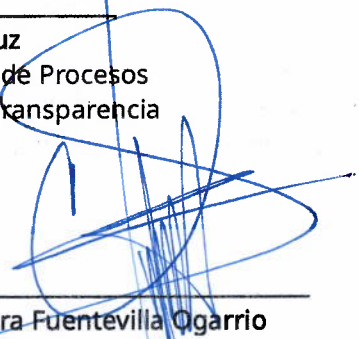
El Comité de Transparencia TOMA NOTA del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados correspondiente al primer semestre del 2025.

Toda vez que no existen abstenciones o votos en contra, el acuerdo queda aprobado por unanimidad.

No habiendo más comentarios sobre el particular y en vista de que no se cuenta con algún otro asunto que tratar, se da por concluida la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del 2025 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Economía, a las 17:40 minutos del día 30 de julio de 2025.


Lic. Omar Hernández Cruz
Director de Calidad y Optimización de Procesos
Presidente Suplente del Comité de Transparencia


Mtro. Jesús Onofre Ortiz
Director General de Recursos
Materiales y Archivo
Integrante Suplente del
Comité de Transparencia


Mtra. Sara Fuentevilla Ogarrio
Titular del Área de Denuncias e
Investigaciones del Órgano Interno
de Control en la Secretaría de Economía
Integrante Suplente del
Comité de Transparencia



